



# Resolución de Alcaldía

N° 032-2019-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 17 de enero del 2019

**VISTO:**

El Proveedor del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2019, el INFORME N° 0017-2019-GM/MDY/HVCA de fecha 17 de enero de 2019, del Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26º establece, que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección supervisión, control concurrente y posterior. Se rige en los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444; y, está integrada por funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, el Num. 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus Artículos 4º considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos de más alto nivel en los poderes públicos. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa acotado, concordante con el Artículo 14º de su Reglamentación Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable.

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo acotado, manifiesta que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Proveedor de fecha 17 de enero de 2019, el alcalde ordena emisión de acto resolutorio de acuerdo a las normas establecidas para tal fin,

Que, mediante INFORME N° 0017-2019-GM/MDY/HVCA de fecha 17 de enero de 2019, el Gerente Municipal, propone como funcionario de confianza para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, al Ing. ROLANDO SULLCA QUISPE, en atribución al numeral 17 del artículo 20º y el artículo 8º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 13-ALC-MDY/HVCA-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, el Manual de Organizaciones y Funciones-MOF, y la Ordenanza Municipal N° 01-2019-ALC-MDY/HVCA, que aprueba la Actualización del MOF y demás instrumentos de gestión inherentes al mismo

Que, de conformidad con lo expuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir del 17 de enero del 2019, como funcionario de confianza de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, al Ing. ROLANDO SULLCA QUISPE, identificado con DNI N° 23265695, con todas las prerrogativas que las normas emanan para el desempeño del cargo en mención.

**Artículo Segundo.-ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado y a los diversos órganos de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



*[Handwritten signature]*  
Stivestre Soto Orián  
ALCALDE